



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 4423/2022

San Lorenzo, Viernes, 27 de Mayo de 2022

Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. _____ S. _____ D. _____

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL. N° 286/22

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO TIPO PETREO Y DESAGUE PLUVIAL EN EL TRAMO DE LA RUTA DTA. N° 027 Y CALLEJON SIN NOMBRE EN INMEDIACIONES DEL KM 15 Y MEDIO DEL BARRIO SANTA LIBRADA . . =

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 4423/2022

Recurrente: **JUNTA MUNICIPAL**

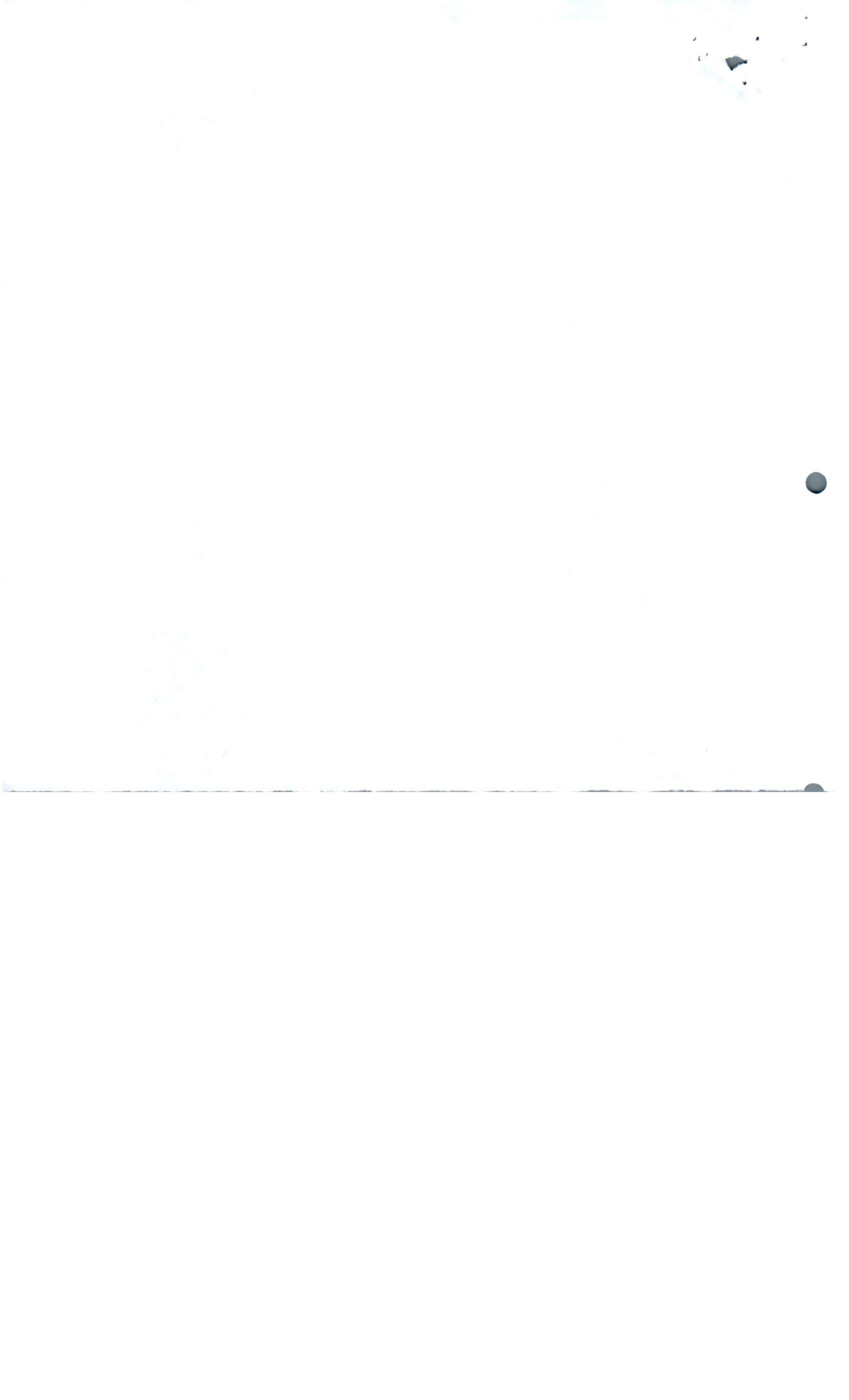
Solicita: Motivo: **RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L**

Fecha/Hora: **27/05/2022 09:32:57 a.m.**



Firma del Encargado

dilopez



RESOLUCION N°: 286/2022 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO TIPO PÉTREO Y DESAGÜE PLUVIAL EN EL TRAMO DE LA RUTA DPTAL. N° 027 Y CALLEJÓN SIN NOMBRE EN INMEDIACIONES DEL KM 15 Y MEDIO DEL BARRIO SANTA LIBRADA DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Derlis Acuña en la cual menciona *la necesidad de contar con un camino transitable y un desagüe pluvial para los vecinos del callejón sin nombre y Ruta Dptal. N 027 del Barrio Santa Librada.*

Que, este tramo mencionado se encuentra muy deteriorado como consecuencia de las inclemencias climáticas sufriendo la inundación de los vecinos y la destrucción de dicha calle.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: "Del Gobierno Municipal". que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización municipal. que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio. (sic).-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----

POR TANTO

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE**

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la construcción del pavimento tipo pétreo y desagüe pluvial en el tramo de la Ruta Dptal. N° 027 y callejón sin nombre en inmediaciones del km 15 y medio del barrio Santa Librada de nuestra ciudad.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----

LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal